

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.25 – Abril 26 de 2016

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA16-10507 DE 2016 1
“Por medio del cual se precisa la competencia territorial del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Pereira Itinerante”

ACUERDO No. PSAA16-10508 DE 2016 2
“Por el cual se adoptan medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Pasto”.

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA16-10507
Abril 25 de 2016

“Por medio del cual se precisa la competencia territorial del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Pereira Itinerante”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 20 de abril de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorización. Autorizar al Juez 2° Penal del Circuito Especializado de Pereira – Itinerante, para que se traslade temporalmente para atender diligencias o el desarrollo de procesos, en los que haya aceptado el impedimento presentado por los Jueces Penales de Circuito Especializado de Manizales, Armenia o Ibagué.

ARTÍCULO 2°.- Viáticos y Gastos de Viaje. La Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito donde se encuentre radicado el proceso, asumirá los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Itinerante, para ello la Sala Administrativa Seccional respectiva ordenará los mismos, con cargo al presupuesto de la Seccional, una vez el Juez que se declaró impedido, le comunique la aceptación del impedimento por parte del Juez Itinerante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicaciones. Comuníquese a Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de Risaralda, Quindío, Tolima y Caldas, a los Jueces Penales de Circuito Especializado de Pereira, Armenia, Manizales e Ibagué y a los Directores Seccionales de Administración Judicial de Pereira, Armenia, Manizales e Ibagué.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UDAE.

ACUERDO No. PSAA16-10508
Abril 25 de 2016

“Por el cual se adoptan medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Pasto”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de abril de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Transformación transitoria.* Transformar transitoriamente desde el 26 de abril y hasta el 19 de diciembre de 2016, como medida de descongestión, el Juzgado 3° Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías de Pasto, como Juzgado Civil Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 2°.- *Suspensión del reparto.* Suspender el reparto de las acciones civiles en el Juzgado de Villagarzón, que fue trasladado a la ciudad de Pasto mediante Acuerdo No. PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- *Otras disposiciones.* La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con el apoyo de la Sala Administrativa Seccional de Nariño, hará seguimiento a las medidas adoptadas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UDAE.